



DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO

Derechos:

1. Reconocimiento y respeto de los derechos que se desprendan de los estatutos y Reglamentos de la Institución.
2. Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitud e interés.
3. Respeto del compromiso adquirido con Cruz Roja.
4. Ser informado sobre los Principios Fundamentales de Cruz Roja, Convenios de Ginebra; objetivos estructura, funcionamiento y de las tareas que pueda realizar.
5. Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar , y preparado para las actividades propuestas.
6. Contar con la acreditación ante terceros, la propia entidad y beneficiarios como identificación personal.
7. Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
8. Realizar la Acción Voluntaria en su entorno más próximo.
9. Recibir la información para las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
10. Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las Acciones Voluntarias.
11. Estar asegurado contra todos los riesgos que pueda representar una Acción Voluntaria tanto a su persona como a terceros corriendo los gastos por cuenta de Cruz Roja.
12. Respaldo y apoyo de la Institución y de sus profesionales en todas y cada una de las Acciones Voluntarias organizadas.
13. Participar democráticamente en la elección de los órganos de representación, dirección y gestión.
14. Participar en la estructura de Cruz roja, pudiendo acceder a los órganos de representación, dirección y gestión.
15. Ser tratado con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
16. Que la pérdida de la calidad de Miembro de Cruz Roja y las posibles sanciones se realicen conforme al reglamento de la Cruz Roja Española, no pudiendo ser sancionado nunca sin ser oído por el órgano al que compete la decisión última.
17. Respeto de su Código Deontológico en relación con la Acción Voluntaria.
18. Derecho a que la Actividad Voluntaria no resulte gravosa para el Voluntario.
19. Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.
20. Derecho de conocer esta carta y exigir el cumplimiento.



Deberes:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir los Principios Fundamentales, Convenios de Ginebra, su filosofía, objetivos, estatutos y reglamentos de Cruz Roja Española.
2. Realizar la Prestación Voluntaria conforme a los principios que la inspiran.
3. Cumplir el compromiso adquirido con Cruz Roja Española.
4. Guardar un Código Deontológico en relación con la Acción Voluntaria, asegurando la discreción y un secreto análogo al secreto profesional.
5. Realizar su acción Voluntaria con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe la acción de Cruz Roja.
6. Utilizar su condición de Voluntario, carnet, distintivos, vestuario o cualquier otro tipo de material conforme a lo estipulado en el Reglamento de Cruz Roja Española.
7. Formarse para las actividades y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
8. Cumplir con el servicio al que se haya comprometido, si invadir campos ajenos.
9. Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción desempeñar y cometido en cada una de las Acciones Voluntarias.
10. Participar en la Institución con sus ideas y conocimientos y en los órganos de la misma conforme a lo estipulado en los Estatutos y Reglamentos.
11. Rechazar cualquier tipo de contraprestación material que pueda recibir por parte del beneficiario o de otras personas en su acción, indicando los cauces adecuados para hacerlo llegar a Cruz Roja Española.
12. Conocer, cumplir y difundir esta Carta del Voluntario de Cruz Roja Española, velando por su cumplimiento.